



Estimado Sr.:

Se ha recibido su escrito, que ha quedado registrado con el número arriba indicado, al que debe hacer referencia en caso de dirigirse de nuevo a esta institución.

Estudiada su queja, se procede a su admisión, al entender que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución, en relación con lo que dispone la Ley Orgánica de 6 de abril de 1981, del Defensor del Pueblo.

Se han iniciado las actuaciones oportunas ante el Ayuntamiento de Guillena. Una vez recibida la información que dicho organismo ha de remitir, se le dará traslado de la misma.

No obstante lo anterior, se solicita la remisión de la siguiente documentación:

1. Copia de la denuncia presentada ante la Guardia Civil el día 21 de febrero de 2021 a que se identifica en su escrito como Documento 1, pues lo que se ha remitido es un Acta de Información de Derechos a la Persona Víctima de un Delito, a nombre de doña Priscila Vázquez Galán.
2. Copia del escrito donde se pone en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guillena y de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los hechos acaecidos.
3. Copia de los partes de lesiones que se emitieron a su representado los días 22 y 24 de febrero de 2021.

Por otra parte, se solicita información sobre si han presentado denuncia por estos hechos, remitiendo, en su caso, copia de la misma y juzgado que conoce de dicho procedimiento.

Finalmente y con relación a las solicitudes que efectúa a esta institución, informar de que se va a poner en conocimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura el contenido de su escrito, a los efectos oportunos; respecto al Proyecto Ábaco, puede acceder a lo publicado en la siguiente dirección de internet, <https://abaco.defensordelpueblo.es/campanas-pl.html>; si tras la actuación que ahora se inicia se considera que ha existido alguna actuación delictiva, esta institución valoraría la oportunidad de dar traslado de los hechos a la Fiscalía General del Estado, en el supuesto de que dichos hechos no estuvieran siendo ya investigados en sede judicial.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo